

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES | INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SAF-CD-017/2010 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009 | BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 |  |  |
|---|---|---|---|---|

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF- CD- 017/2010

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, fax e impresoras., incluyendo el suministro de repuestos de los mismos equipos, en la eventualidad de que se requiera.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

| ACTIVIDAD | FECHA (D/M/A) | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de Convocatoria | 22 de febrero de 2010 | www.inco.gov.co |
| Plazo para presentar propuestas | 24 de febrero de 2010, hasta las 10:00 A.M. | Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso |
| Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas | 25 de febrero de 2010 | Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Evaluación a disposición de los oferentes | 25 de febrero de 2010 | www.inco.gov.co |
| Adjudicación | 26 de febrero de 2010 | Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Suscripción del contrato | 27 de febrero de 2010 | Subgerencia Administrativa y Financiera |

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co

BOGOTA D.C. FEBRERO DE 2010



INVITACION PUBLICA
PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA
SAF-CD-017/2010 10% DE LA
MENOR CUANTIA DECRETO
3576 DE 2009

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTÁTILES, VIDEO BEAM, SCANNERS, FAX E IMPRESORAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS MISMOS EQUIPOS, EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE REQUIERA

1. MARCO GENERAL

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado – CAN.

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 12 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en: "Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento".

En este sentido, la Subgerencia Administrativa y Financiera es responsable de los procesos de apoyo de la entidad a nivel de infraestructura tecnológicas de información y comunicación – TIC, por lo anterior, le corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera adelantar las acciones correspondientes para garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura TIC; dentro de las cuales, se encuentra la de realizar periódicamente mantenimientos preventivos y en caso de requerirse, mantenimientos correctivos a los equipos de cómputo, en especial a los computadores de escritorios, computadores portátiles, video beam, scanners, fax e impresoras, con el propósito de mantener la plataforma tecnológica en óptimas condiciones.

Por lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones en concordancia con lo señalado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, procede a adelantar la presente convocatoria pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Actualmente el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, tiene como plataforma tecnológica un total de ciento treinta (130) computadores de escritorio, los cuales ya cumplieron el periodo de garantías, también se tienen tres (3) computadores portátiles que no tienen garantía; así mismo

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SAF-CD-017/2010 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009 | BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010  |  |
|--|--|--|--|

3.2.1.1. Mano De Obra

El valor de la mano de obra deberá incluir el costo de los mantenimientos preventivo y correctivo, así como la limpieza externa a los equipos con garantías.

Se debe dotar a los técnicos asignados con las herramientas técnicas necesarias para la reparación de los computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, faxes, scanners e impresoras.

En cuanto al personal técnico que realizará el mantenimiento, se debe acreditar los estudios realizados y experiencia en mantenimientos preventivos y correctivos de computadores de escritorios, portátiles, impresoras, fax, scanner y video beam.

3.2.1.2. Mantenimiento Preventivo En El Sitio

Se deben realizar los mantenimientos preventivos al inicio del contrato, en todo caso la programación de los mantenimientos preventivos se elaborará conjuntamente una vez legalizado el contrato.

3.2.1.3. Limpieza Externa A Los Equipos Que Se Encuentran En Garantía

El Instituto cuenta con equipos que están respaldados con la garantía del fabricante, para lo cual solo se requiere una limpieza externa.

El mantenimiento se deberá realizar con siliconas, espumas y demás limpiadores fabricados para usos exclusivos en equipos de cómputos de escritorio, portátiles, impresoras, faxes, video beam y scanner, los limpiadores de pantallas no deben dejar las superficies grasosas, en todo caso los limpiadores utilizados no deben desgastar las piezas, deben repeler el polvo y la polución

3.2.1.4. Para Computadores De escritorio y portátiles que no se encuentren en garantía Se debe hacer revisión y limpieza de:

- Discos Duros (formato del disco, estado de la superficie, espacio utilizado)
- Tarjetas (limpieza de todos los contactos de las tarjetas y diagnósticos)
- Verificar expansión de memorias
- Cabezas de Drive(s)
- Unidades de CD R/RW, DVD R/RW
- Unidades de disquete de 3 1/2
- Limpieza general de los componentes internos y externos de la CPU, verificando que todas las unidades queden funcionando correctamente.

| | | | |
|---|---|--|---|
|  <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p> | <p>INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SAF-CD-017/2010 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p> | <p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p>  |  |
|---|---|--|---|

- Limpieza general interna y externa de los Mouse, Teclados, Monitores. En cuanto a los monitores se debe correr un test de vídeo para velocidad y reducción de colores.

3.2.1.5. Para Las Impresoras, Fax, Video Beam, Scanner Que No Están En Garantía Se Debe Hacer Revisión Y Limpieza De:

- Limpieza interna y externa en general
- Fuente de potencia
- Rodillos de fijación
- Piñones
- Rodillos de arrastre de papel
- Juego de papeles (si existe)
- Unidades fusoras
- Correas de desplazamiento
- Ventiladores
- Y demás componentes.

Se considerará excluido del valor del contrato de mantenimiento el suministro de: papel, cintas y medios magnéticos, cintas entintadas, cartuchos de tinta y toners.

Se deberá describir el procedimiento y los pasos para realizar los mantenimientos preventivos, especificar que incluye este mantenimiento, además de los mínimos exigidos, el tiempo que se requiere por equipo, los elementos que se utilizan y toda la información que se considere importante.

Después de cada mantenimiento preventivo se deben sellar los equipos con una etiqueta que garantice que se ha efectuado la revisión o limpieza del equipo y que éste opera correctamente. El sello debe ser colocado a todos los equipos, especificando la fecha y hora del último mantenimiento o revisión.

Se deberá levantar una ficha técnica actualizada u hoja de vida, de los equipos en el mantenimiento preventivo y registrarla digitalmente en una base de datos. Al INCO se le deberá entregar dicha base de datos en medio magnéticos y físicos.

3.2.1.6. Procedimiento Para El Mantenimiento Correctivo

Los técnicos realizarán el mantenimiento correctivo dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al reporte de la falla efectuada por el supervisor del contrato.

Si no es posible corregir el daño en el sitio donde se encuentre el equipo, los técnicos lo llevarán hasta el laboratorio de la compañía, con la orden de salida respectiva, la cual deberá tener el visto

| | | | |
|--|---|--|---|
|  <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p> | <p>INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SAF-CD-017/2010 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p> | <p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p>  |  |
|--|---|--|---|

bueno del supervisor del contrato. El equipo deberá regresar al sitio inicial donde se encontraba en un tiempo no mayor a 72 horas.

Para los casos en que el mantenimiento supere las 24 horas, se deberá reemplazar el equipo del Instituto por uno funcionalmente equivalente, el cual se retirará una vez se tenga disponible el equipo que se encontraba en mantenimiento.

Al igual que en el mantenimiento preventivo se deben sellar los equipos con una etiqueta que garantice que se ha efectuado la revisión o limpieza del equipo y que éste opera correctamente. El sello debe especificar la fecha y hora del último mantenimiento o revisión. También se debe levantar la ficha técnica u hoja de vida actualizada y registrarla digitalmente en una base de datos, la cual debe ser entregada al supervisor del contrato.

3.2.1.7. Insumos y/o Repuestos

Los elementos que se reemplacen deben ser nuevos, originales y/o homologados por el fabricante de los equipos, para su reposición deberá llevar la autorización del supervisor del contrato, previa presentación de la cotización correspondiente conforme a la oferta económica. El repuesto respectivo se cargará al contrato que se suscribe.

El INCO podrá solicitar directamente nuevas cotizaciones cuando lo considere necesario, tomando la decisión de adquirirlo a la mejor propuesta técnica y económica para el Instituto.

3.2.1.8. Atención

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se derive objeto de este contrato, se deberá realizar de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

3.3. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3.4. Plazo de Ejecución: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta agotar el valor del contrato

3.5. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto estimado para la presente convocatoria es la suma de Quince Millones de Pesos Mcte (\$15.000.000.00), incluido el IVA para el Mantenimiento y Tres Millones de Pesos Mcte. (\$3.000.000.00) incluido el IVA para repuestos, de acuerdo al



INVITACION PUBLICA
PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA
SAF-CD-017/2010 10% DE LA
MENOR CUANTIA DECRETO
3576 DE 2009

BICENTENARIO

de la Independencia de Colombia
1810-2010



Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.6. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al rubro presupuestal del INCO, 2-0-4-5-0 Mantenimiento, 2-0-4-5-2 Mantenimiento de equipos y 2-0-4-4-0 Materiales y Suministros, 2-0-4-4-20 Repuestos.

3.7. Forma de pago: El 100% del valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara de acuerdo al CDP, expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de los servicios y la respectiva presentación de la factura, de acuerdo con los servicios prestados.

El Instituto Nacional de Concesiones cancelará el valor del contrato(s), previa presentación de la(s) factura(s), correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago.

3.8. Lugar de Ejecución: El contratista debe realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato en un área asignada para tal fin y ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte, Oficina 310. Subgerencia Administrativa y Financiera – Servicios Generales.

3.9. Dependencia que solicita el Bien o Servicio: Los servicios objeto del presente proceso de contratación directa de menor cuantía, están siendo solicitados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

3.10. Participantes: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación directa con el fin de Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de sistemas

4.1. Obligaciones en Materia Legal

| | | | |
|--|---|--|---|
|  <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p> | <p>INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SAF-CD-017/2010 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p> | <p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p>  |  |
|--|---|--|---|

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

4.2. Obligaciones en Materia de Calidad del Servicio

- Entregar los equipos objeto del mantenimiento preventivo o correctivo en perfecto estado de funcionamiento.
- Ofrecer término de garantía sobre los servicios y repuestos ofrecidos no menor a seis (6) meses
- Tener una atención para fallos que se puedan presentar en los equipos durante la duración del contrato y seis meses mas
- El cambio de partes por daños que se originen por defectos de fabricación, no representa costo adicional de mano de obra y/o repuestos para el INCO.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de



INVITACION PUBLICA
PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA
SAF-CD-017/2010 10% DE LA
MENOR CUANTIA DECRETO
3576 DE 2009

BICENTENARIO

de la Independencia de Colombia
1810-2010



mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.

La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

....
La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500. 000) podrá realizarse mediante contratación directa.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

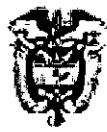
Para determinar el valor aproximado del contrato, se adelantó un estudio de mercado telefónicamente con empresas que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y oficina, de igual forma se tuvieron en cuenta los precios de contratos de años anteriores.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca....

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y

| | | | |
|--|---|--|---|
|  <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p> | <p>INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SAF-CD-017/2010 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p> | <p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p>  |  |
|--|---|--|---|

detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento más favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

Y dado que el servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de menor cuantía será el menor precio ofertado, previa comparación mediante cotejo de las ofertas recibidas por la entidad.

7.1. Criterios Para la Admisibilidad de las Propuestas: Las propuestas deben ser entregadas en original, en sobre cerrado, identificado con el número de proceso de selección. Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

7.2. Documentos Habilitantes: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

| Aspectos Jurídicos | Cumple / No Cumple |
|--|--------------------|
| Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta | |
| Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días | |
| Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo | |
| Fotocopia del NIT y/o RUT | |
| Fotocopia Cedula Representante Legal | |
| Inscripción Sistema de Información de Contratación Estatal SICE- Certificado de Registro de Precio Indicativo – SICE, cuando a ello hubiere lugar. | |

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

Nota 2: La oferta que sobrepase el presupuesto fijado, automáticamente será rechazada.



7.3. Factores de Evaluación: Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Si quien registre el precio más bajo, no reúne los documentos señalados en el numeral 7.2., de los documentos habilitantes, quedara descalificado y en consecuencia la entidad contratara con quien haya presentado el segundo menor precio, previa presentación de sus calidades habilitantes. En caso que tampoco cumpla se verificara la siguiente oferta en orden de menor precio ofertado.

| Item | Equipos | Vr. Unitario del Mantenimiento |
|------|---|--------------------------------|
| 1 | Computadores de Escritorio (Monitor, Teclado, Mouse, CPU) de marcas HP, IBM, Compaq, Dell | |
| 2 | Computadores Portátiles HP | |
| 3 | Impresoras de marca HP, Epson, Kodak | |
| 4 | Fax Panasonic | |
| 5 | Scanner Kodak | |
| 6 | Video Beam de marca Panasonic y Epson | |

Nota: para el caso de los repuestos que se requieran para mantenimiento correctivo, la empresa seleccionada presentara una cotización del valor del repuesto, al supervisor del contrato el cual autorizara la compra si el precio se ajustan a los precios del mercado.

7.4. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.



INVITACION PUBLICA
PROCESO DE DE
CONTRATACION DIRECTA
SAF-CD-017/2010 10% DE LA
MENOR CUANTIA DECRETO
3576 DE 2009

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



8.1.1. Tipificación: El CONTRATISTA, incurrirá en incumplimiento del contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

8.1.2. Asignación y Medidas Preventivas: será responsabilidad del INCO, velar por el cumplimiento del contrato. El CONTRATISTA, suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9.1. Garantía Única de Cumplimiento: El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, determinara y exigirá, si así lo considera pertinente, que el contratista a quien se le adjudique el contrato presente garantías únicas de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|--|----------------------------|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | 20% del valor del contrato | Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más |

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el INCO impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente de la manera:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.



INVITACION PUBLICA
PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA
SAF-CD-017/2010 10% DE LA
MENOR CUANTIA DECRETO
3576 DE 2009

BICENTENARIO

de la Independencia de Colombia
1810-2010



9.2 Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Bien o servicio objeto del contrato: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, fax e impresoras., incluyendo el suministro de repuestos de los mismos equipos, en la eventualidad de que se requiera.

10.2. Valor estimado del contrato: \$18.000.000.00

10.3. Supervisión del Contrato: Profesional del Área de Sistemas

10.4. Plazo de Ejecución del Contrato: hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar recursos

10.5. Multas:

a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.

b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

10.6. Cláusula Penal Pecuniaria: 10% del valor del contrato

10.7. Garantía de Cumplimiento:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
- Calidad de los servicios prestados.

Transversal 45 No. 47-14 Avenida el Dorado CAN - Edificio Ministerio de Transporte PBX:3240800 Nit:830.125.996-9

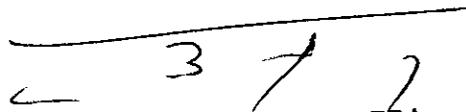


10.8. Liquidación: El contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 1997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

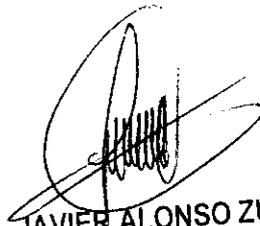
11. CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL - SICE

En el sistema de información para la contratación estatal SICE- se realizó la consulta para el CUBS, 2.24.1 y no existe CUBS ni precio de referencia.

Preparó:

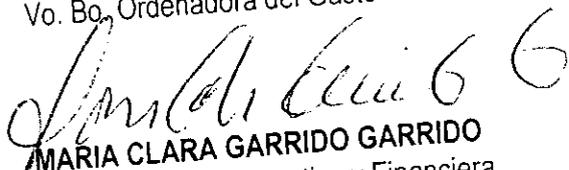


LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Profesional Especializado – Servicios Generales



JAVIER ALONSO ZUÑIGA GOMEZ
Profesional Área de Sistemas

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabián Ramos Barrera / Profesional Especializado / Servicios Generales
Reviso: Omar Augusto Camargo Moreno / Abogado Contratista Asesor SAF
Aprobó: María Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera
Fecha: Febrero 22 de 2010

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p> | <p>INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SAF-CD-017/2010 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p> | <p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p>  |  |
|---|--|--|--|

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
Bogotá D. C.

Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-CD-017 de 2010

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, fax e impresoras., incluyendo el suministro de repuestos de los mismos equipos, en la eventualidad de que se requiera.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para **“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, fax e impresoras., incluyendo el suministro de repuestos de los mismos equipos, en la eventualidad de que se requiera.”**

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-CD-017/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.



INVITACION PUBLICA
 PROCESO DE
 CONTRATACION DIRECTA
 SAF-CD-017/2010 10% DE LA
 MENOR CUANTIA DECRETO
 3576 DE 2009

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810-2010



Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Publica SAF-CD-017 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega original.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. ó C.C. _____
 Nombre del representante legal : _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 e-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA : _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.